



ACUERDO No. CSJCAA22-209
21 de noviembre de 2022

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Tercero Penal Municipal con función de control de Garantías para Adolescentes de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, Código 260620”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante el **Juzgado Tercero Penal Municipal con función de control de Garantías para Adolescentes de Manizales, Caldas**, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, Código 260620**, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, Código 260620			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	30404284	KATERINNE CASTAÑO ZULUAGA	682,27
2	1058912406	LUZ ADRIANA ARBOLEDA OSPINA	640,83
3	1053781973	MARIA TERESA GONZALEZ CARDONA	636,59
4	1053806084	JAIME ANDRES ZULUAGA CASTAÑO	632,26
5	1053827879	ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO	626,97
6	10281469	GERMAN ALONSO DUQUE ARIAS	619,09
7	1053809489	ASTRID LORENA ARISTIZABAL SERNA	603,89
8	1053837307	PAULINA ZAPATA GALEANO	575,98
9	1110527556	EDUWIN ANDRES DIAZ LOPEZ	551,31
11	1053805340	JUAN DAVID CASTAÑO CASTAÑO	533,2
12	1094919191	JULIANA CAICEDO HOYOS	512,24

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta